



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, marzo dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACION:	410013110003-2000-00193-00
PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	EDILMA CASALLAS BAQUERO
DEMANDADO:	HERNANDO MEDINA CAMACHO

Teniendo en cuenta la solicitud del señor HERNANDO MEDINA CAMACHO sobre el pago de títulos judiciales, se tiene que el beneficiario de la cuota alimentaria JHON JAIRO MEDINA CASALLAS, ya cuenta con mayoría de edad.

Así, por haberse aportado autorización suscrita ante la Notaría Primera de Neiva, por parte del joven JHON JAIRO MEDINA CASALLAS a su progenitor, para reclamar los títulos judiciales relacionados en la petición; el Juzgado Tercero de Familia de Neiva (H), **DISPONE:**

PRIMERO: AUTORIZAR al señor HERNANDO MEDINA CAMACHO el pago de los títulos judiciales relacionados en la solicitud (#23 expediente digital), en virtud de la autorización efectuada por JHON JAIRO MEDINA CASALLAS.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que las actuaciones pueden ser consultadas en el microsítio del despacho en la página de la Rama Judicial en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-neiva/inicio> .

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

ljcp